

A DESPACHO. El Bordo, 17 de noviembre de 2020. Informando que el término de suspensión del presente proceso se encuentra precluido, igualmente que el demandante solicita la reanudación del mismo. Sírvase proveer.

El secretario,

DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo - Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio N° 138

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el día 15 de noviembre de 2020 venció el término de suspensión del presente proceso, ordenado en audiencia del día 11 de agosto de 2020, es menester ordenar la reanudación del mismo y proceder a fijar fecha para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

**D I S P O N E:**

**PRIMERO:** REANUDAR el trámite procesal del presente proceso EJECUTIVO LABORAL adelantado por HUGO FERMÍN MUÑOZ URBANO, en contra de EMPOMER ESP.

**SEGUNDO:** SEÑÁLESE las nueve y treinta (09:30) de la mañana en adelante del día miércoles (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) como fecha para reanudar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del presente asunto.

**TERCERO:** CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a rendir en dicha audiencia INTERROGATORIO DE PARTE y a tomar parte activa los actos a realizar dentro de ella.

**CUARTO:** PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia programada, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Blanca Cecilia Casas Castillo', written over a horizontal line.

BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO